



COLEGIO DE PSICOLOGAS Y PSICOLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISTRITO XV

El presente infolio viene a dar cumplimiento a la directriz aprobada por la asamblea general ordinaria del 20 de abril de 2024 y en relación a la emisión de “*un instructivo para la comprensión del balance y el presupuesto*”.

En este proceso se ha intentado conjugar rigurosidad con un lenguaje simple, desprovisto de disquisiciones que hacen a la profesión contable. Por supuesto que, si el objeto de estudio es, ni más ni menos, «el Balance», el desarrollo no puede encontrarse ayuno de explicaciones técnicas (caso contrario se estaría hablando de lo que fuere, más no del Balance), pero con el afán de claridad se ha reducido al máximo posible los tecnicismos. Por ello cuando fuese necesario el análisis de cuestiones neurales (como ser los efectos de la inflación o el principio del devengado), nos entregaremos a anotaciones más profundas, pero con un estilo más ameno que catedrático.

Esperamos haber cumplido el objetivo. El resultado, bueno, el resultado comienza a vislumbrarse en el siguiente apartado.

CAPITULO UNO: BALANCE

En primer lugar, corresponde mencionar que el título “Balance” es la denominación de uno de los estados contables. En ese sentido se hace necesario definir el concepto de “estados contables”.

Los estados contables (EECC) o también “estados financieros” (EEFF) pueden definirse simplemente como “*reportes contables*” con un objetivo concreto: proveer de información sobre la “*situación del patrimonio*” del ente emisor (el Colegio) a una fecha (31 de diciembre) y, también, proveer de información sobre su “*evolución económica y financiera*” en el período que abarcan (en el caso, el año calendario de que se trate) con el fin de tener bases suficientes para la toma de decisiones económicas y financieras.

Esa “situación y evolución patrimonial” de un ente (objetivo de los EECC) interesa a diversas personas que tienen necesidades de información no totalmente coincidentes, pudiendo citar, con intención meramente ejemplificativa y sin agotar el caudal de usuarios:

- a) los matriculados, con especial interés en evaluar la estabilidad del Colegio que los representa;
- b) los acreedores actuales y potenciales, interesados en evaluar si el Colegio podrá pagar sus obligaciones cuando ellas vengzan;
- c) instituciones bancarias por motivos de normativa de contralor del BCRA y de la Unidad de Información Financiera (UIF);
- d) el Estado, a través de necesidades de información en diferentes facetas:
 - i) para determinar los tributos, con fines de política fiscal y social, verbigracia los recursos de la seguridad social a nivel nacional;
 - ii) para la preparación de estadísticas globales sobre el funcionamiento de la economía;
 - iii) para controlar que las franquicias otorgadas sean dirigidas a los sujetos que el legislador ha tenido en mente al momento de su creación, evitando el aprovechamiento indebido beneficios fiscales, pudiendo citar con intención ilustrativa:
 - exención en el impuesto a las ganancias;
 - exención en el impuesto al valor agregado;
 - reducción de alícuotas en el impuesto a los débitos y créditos bancarios.
 - iv) para la recolección de datos con fines de entrecruzamiento de información de terceros contribuyentes, como retenciones de impuestos;
 - v) para evaluar el ejercicio de las potestades y poderes de origen estatal local cedido al Colegio (recaudación de matrícula, poder de policía sobre los colegiados).
- e) el Superior, en su rol de intérprete de la ley 10.306 y de instancia *supra* jerárquica respecto al Colegio;
- f) los empleados, interesados en evaluar la estabilidad y rentabilidad de sus empleadores, así como su capacidad para afrontar sus obligaciones laborales y previsionales.

Siendo imposible que los EECC satisfagan a cada uno de los requerimientos informativos de todos sus posibles usuarios, los reguladores de normas contables¹ establecen «marcos» de medición y exposición.

Dichos «marcos» quedan expresados a través de las “*normas contables profesionales*”, normativa que, por imperio de la ley, se perfila como de aplicación obligatoria por parte de los emisores de EECC (el Colegio), precisamente para que los objetivos de información de “*todos los usuarios*” sean compatibilizados, evitando que cada Ente emita sus EEFF bajo criterios disímiles.

En este aspecto el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, en forma simultánea a la legalización² de los EECC, procede a ejercer el control sobre el cumplimiento de la normativa contable y, en caso de evidenciar apartamientos o desfasajes, impedir esa legalización.

Atributos de la información contable

Si bien, tanto la doctrina como la normativa contable determinan una serie de “atributos” que debe cumplir la información contenida en los EECC, a los efectos de este texto vale la pena poner de manifiesto solamente a:

«Comparabilidad»

Con este carril, la normativa impone que la información contenida en los EECC debe ser susceptible de comparación con otras informaciones:

- i) del mismo ente a la misma fecha o período: por eso, como veremos, los EECC básicos son 4;
- ii) del mismo ente a otras fechas o períodos: por eso, como veremos, los EECC se presentan en 2 columnas; y
- iii) de otros entes: por ejemplo, contra los EECC de otros Colegios de Distrito.

Para que los datos informados en un juego de “estados contables” sean “comparables” entre sí se requiere que ellos (los datos) estén expresados en la misma unidad de medida.

«Unidad de medida»: los efectos de la inflación

Aquí corresponde abrir un paréntesis y adentrarse en las distorsiones que, en la información contable, genera la inflación si la misma no es tratada adecuadamente. De hecho, esas distorsiones no solo se expanden a la información contable, sino que impregnan todo movimiento financiero y las vemos percutir en nuestra vida diaria.

Sabemos que la inflación se expresa con la suba generalizada de todos los precios de la economía y es esa variación de precios la que provoca las distorsiones en las comparaciones.

La mejor manera de entender esas distorsiones es presentarlas con un ejemplo.

Supongamos que el Colegio, en el año, sólo obtuvo dos ingresos y ningún gasto.

El primer ingreso (recaudación por matrícula, pongamos por caso), por un monto de 10.000, corresponde a enero y el segundo, por 20.000, a junio.

Si no existiera inflación y quisiésemos conocer el resultado de ese ejercicio las cuentas no presentarían complejidad: el resultado del ejercicio sería equivalente a los ingresos menos los gastos del período enero a diciembre.

En el caso no hay gastos, o tenemos gastos iguales a cero, de modo que el resultado del ejercicio (de enero a diciembre) sería igual a:

¹ En la especie, los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de cada provincia, nucleados en la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). La idea de un Consejo Profesional de Ciencias Económicas es harta simple de comprender pues sería el homólogo del Colegio de Psicólogos y Psicólogas aplicado a las disciplinas económicas.

² La Legalización es el proceso por medio del cual el Consejo de la jurisdicción respectiva (en el caso del Colegio, el de la Provincia de Buenos Aires) valida que el profesional firmante se encuentra autorizado para la firma del documento, haciendo (como se dijo) el control intrínseco de ese documento a legalizarse.

Ingresos enero (+)	10.000
Ingresos junio (+)	20.000
Gastos (-)	-
Rdo.Ejercicio	30.000

Aportemos complejidad y supongamos que la inflación entre enero y diciembre fue del 50% y entre junio y diciembre fue del 25%.

Si no consideráramos los efectos de la inflación, el resultado del ejercicio sería igual al detallado arriba: 30.000 de ganancia.

A este resultado se lo denomina resultado “histórico” porque considera información de diferentes períodos (enero y junio) a sus valores nominales sin “actualizar”.

Se denomina “actualizar” al procedimiento por el que se lleva un dato de una fecha anterior (enero o junio en el ejemplo) a la fecha de cierre de ejercicio (diciembre), fecha en la que van a expresarse todos los datos de los EECC.

La función de este procedimiento es “uniformar la unidad de medida”: que todos los datos de los EECC estén expresados en la misma unidad de medida. Esto es así porque, inflación mediante, los ingresos generados en enero (o junio) tienen un poder adquisitivo que no tienen si se hubiesen generado en diciembre que es la fecha de los EECC.

Si en enero se recaudó 10.000 y la inflación de enero a diciembre fue del 50%, podemos realizar la siguiente pregunta: ¿cuánto dinero se necesita recaudar en diciembre para comprar los mismos bienes y servicios que compraba en enero con 10.000?

La respuesta es sencilla: los 10.000 de enero equivalen a **15.000** de diciembre, o mejor, en diciembre (dada la inflación) necesitare de **15.000** para comprar los mismos bienes y servicios que compraba en enero con 10.000, es decir necesitare un 50% adicional, pues el dinero ha perdido poder adquisitivo y se requiere de más unidades monetarias para adquirir lo que antes obtenía por menos unidades monetarias.

Ese es el efecto inflacionario: «aumentan los precios» o «el dinero pierde poder de compra», caras de una misma moneda.

Volviendo al ejemplo, los 10.000 de enero están expresados en moneda de enero, pero no en moneda de poder de compra de diciembre que es a la moneda a la que están expresados los datos de los EECC. Lo mismo los 20.000 de junio, pues no están expresados en moneda de diciembre, sino en moneda de junio.

Hay que uniformar la unidad de medida. La unidad de medida no es otra que «moneda de diciembre» y para uniformarla, u homogeneizarla, se requiere llevar todos los datos (en el caso, los ingresos) desde su origen (moneda de enero o moneda de junio) a moneda de diciembre.

¿Cómo?

Pues bien, los 10.000 de enero a “moneda de diciembre” equivalen a **15.000** y los 20.000 de junio a “moneda de diciembre” equivalen a **25.000**³. Tanto los **15.000** de enero como los **25.000** de junio se encuentran expresados, ahora, en “moneda de diciembre” o de “poder adquisitivo de diciembre” o “en moneda homogénea”, pues de enero y de junio fueron llevados (actualizados) a moneda de diciembre, homogenizando todos los meses (en cuanto a poder adquisitivo) a un solo mes, al mes de cierre de ejercicio, diciembre.

Con esto en mente llegamos a una conclusión muy importante: tenemos dos formas de evaluar el resultado del ejercicio.

Uno es el resultado del ejercicio «histórico» y otro el homogéneo o «ajustado por inflación», tal como se ejemplifica:

	Histórico	Coef.	Ajustado
Ingresos enero (+)	10.000	1,50	15.000
Ingresos junio (+)	20.000	1,25	25.000
Gastos (-)	-		-
Rdo.Ejercicio	30.000		40.000

³ A los 20 mil se les agrega la cantidad de 5 mil, es decir un 25%, pues 25% es la inflación entre junio y diciembre.

¿Cuál es el «resultado del ejercicio» que debe exponerse en los EECC? ¿el que contempla los efectos de la inflación o el que no los contempla?

La normativa contable es clara: **el resultado del ejercicio a exponerse es el “ajustado por inflación”, cuya unidad de medida se encuentra homogeneizada a diciembre.**

Si bien en la cuenta bancaria del Colegio los ingresos acreditados fueron de 30.000, el resultado del ejercicio a moneda de diciembre será de 40.000, dada la inflación ocurrida.

Pero los efectos de la inflación no se agotan con la homogenización a diciembre. Hemos dicho que el dinero pierde poder adquisitivo y la medida de esa pérdida debe exponerse en los EECC.

Resultado por los cambios en el poder adquisitivo de la moneda

Nuevamente, la mejor manera de lograr una adecuada comprensión de los resultados que genera la inflación es ilustrar las ideas con un ejemplo.

Supongamos que al cierre del ejercicio anterior (o lo que es lo mismo, el inicio del año actual) el saldo de la cuenta bancaria era de 100.000.

Supongamos también que los ingresos fueron los del ejemplo anterior, es decir 10.000 ocurridos en enero del año actual y 20.000 en junio del año actual.

Del mismo modo, supongamos nuevamente que durante el año actual no existieron gastos.

Adicionalmente, supongamos los datos de la inflación:

- entre diciembre del año anterior y diciembre del año actual fue del 75%;
- entre enero del año actual y diciembre del año actual fue del 50%; y
- entre junio del año actual y diciembre del año actual fue del 25%.

Por último, supongamos que todos los ingresos fueron cobrados en la cuenta bancaria, es decir, no existen créditos a cobrar de los matriculados al cierre (diciembre año actual).

Con estos datos podemos visualizar el flujo de fondos, partiendo del saldo inicial (los 100.000 al inicio) más los ingresos de enero y junio:

$$100.000 \text{ (diciembre anterior)} + 10.000 \text{ (enero año actual)} + 20.000 \text{ (junio año actual)}$$

Va de suyo que el saldo de la cuenta bancaria al cierre de diciembre del año actual es 130.000 y ese valor ya se encuentra expresado en moneda de diciembre del año actual, pues se valuó a diciembre.

Sin embargo, ¿no habíamos dicho que los ingresos deben expresarse considerando el poder adquisitivo de la fecha de origen?

Pues muy bien, aquí se encuentra el quid de la cuestión. Si analizamos los movimientos y el saldo de la cuenta bancaria, y los conjugamos con la inflación vamos a tener dos tópicos:

a) Primero debemos homogeneizar todos los movimientos, tal como vimos anteriormente:

	Histórico	Coef.	Ajustado
Saldo inicial	100.000	1,75	175.000
Ingresos enero (+)	10.000	1,50	15.000
Ingresos junio (+)	20.000	1,25	25.000
Saldo a Diciembre	130.000		215.000

Esos 130.000 son un dato inexpugnable, y la contabilidad debe reflejar ello. Sin embargo, la homogenización dicta que el saldo que respeta el poder adquisitivo son los 215 mil, dado que el mes de origen de cada movimiento tiene su propio poder de compra.

b) Luego efectuamos el siguiente razonamiento: la cuenta bancaria, en moneda homogénea a diciembre del año actual, **debería** contener un saldo igual a 215.000 y sin embargo (inexpugnablemente) el saldo es 130.000.

La diferencia entre lo que **debería ser** (215.000) y lo que **realmente es** (130.000) es la pérdida generada por la inflación sobre la cuenta bancaria, es decir 85.000 de pérdida por inflación, tal como sigue:

	Histórico	Coef.	Ajustado
Saldo inicial	100.000	1,75	175.000
Ingresos enero (+)	10.000	1,50	15.000
Ingresos junio (+)	20.000	1,25	25.000
<hr/>			
Saldo a Diciembre	130.000		215.000
<hr/>			
	Saldo real		130.000
	Pérdida x inflación -		85.000

Esa pérdida por inflación, conforme a las normativas contable, pomposamente se denomina «*Resultado por Exposición en los Cambios en el Poder Adquisitivo de la Moneda*» o RECPAM, y así luce expuesta en los EECC del Colegio.

Aunando todo lo desarrollado tenemos que el saldo que se expresa en la cuenta bancaria al 31 de diciembre del año actual es 130.000 y el resultado del ejercicio de ese año es:

	Histórico	Coef.	Ajustado
Ingresos enero (+)	10.000	1,50	15.000
Ingresos junio (+)	20.000	1,25	25.000
Gastos (-)	-		-
RECPAM (-)	-		- 85.000
Rdo.Ejercicio	30.000		- 45.000

Como se denota, de un resultado del ejercicio ganancia por 30.000 en histórico se pasó, inflación mediante, a un quebranto con una pérdida de 45.000 en homogéneo.

Esos son los efectos que genera la inflación sobre los EECC, un flujo de fondos positivo pero una pérdida si se analizan los datos bajo el prisma del poder adquisitivo.

Desde luego, no todas las partidas de los EECC sufren de la misma manera los efectos de la inflación. Las que más la sufren son aquellas partidas que no tienen defensa ante movimientos inflacionarios, como los saldos de caja y bancos, lo que genera el RECPAM (la pérdida por inflación).

Habrán otras partidas que tal vez tengan alguna defensa, como un crédito que genera intereses (esos intereses amortiguan los efectos de la inflación).

Aún habrá otras que se defiendan de manera más concreta como un inmueble pues, en líneas generales, su valor sigue los vaivenes del incremento de precios, y por ello su valuación al cierre se ajusta por los coeficientes de inflación, *a contrario sensu* de lo que pasa con los saldos de caja y bancos que se expresan por su valor nominal atento a su falta de defensa.

Finalmente, y dado que la normativa contable manda “comparar” las cifras de los EECC del ejercicio actual con las cifras de los EECC del año anterior, la inflación genera una complejidad adicional.

Si consideramos los saldos de la cuenta bancaria en el ejemplo, entre el año anterior y el año actual, en histórico tendremos al año anterior igual a 100.000 y año actual igual a 130.000.

Pero la normativa no expresa en histórico sino en homogéneo, de modo que los saldos de la cuenta bancaria, en los EECC “actuales” (del año en curso), y en forma comparativa deben lucir de la siguiente manera:

	actual	anterior	
	Ajustado	Ajustado	Histórico
Saldo Bancario	130.000	175.000	100.000

La tercer columna, “histórico en el año anterior”, no se expone en los EECC y sólo ha sido incorporada aquí para mejor comprensión. El punto es que el saldo del ejercicio anterior, comparativamente en los EECC actuales, no va a coincidir con las cifras expresadas originariamente en los EECC del año anterior.

Lo que lucirá expuesto en la columna del año anterior serán las cifras originales multiplicadas por el coeficiente de punta a punta (de diciembre del año anterior a diciembre del año actual). En el ejemplo, la cifra original de la cuenta bancaria expresada en los EECC del año anterior fue 100.000. Sin embargo, el saldo de la cuenta bancaria del año anterior, expuesta ahora comparativamente en los EECC del año actual será $100.000 \times 1,75$, es decir los 175.000 de la segunda columna.

Habiendo cerrado el paréntesis y agotado los conceptos fundamentales y primarios de la inflación y antes de adentrarse a la mecánica de los EECC propiamente dichos, corresponde delimitar un último concepto de superlativa importancia: **el devengado**.

Principio del devengado

A la hora de registrar una operación en la contabilidad surge una pregunta: ¿cuándo se registra una operación?

Para evacuar el interrogante existen dos principios rectores: el principio del percibido y el principio del devengado.

En términos sencillos, el principio del devengado reclama que las operaciones se registren en el momento del «hecho económico», con carácter independiente al «hecho financiero».

¿Qué significa esto? Significa que una operación, según el devengado, debe contabilizarse en el período en el que se genera u ocurre.

Por ejemplo, supongamos que los sueldos de diciembre 2025 ascienden a 150 mil y sus cargas sociales a 75 mil, y supongamos que ambos conceptos son pagados en enero 2026.

¿En qué período debemos contabilizar el gasto por sueldos y cargas sociales por 150 mil y 75 mil? ¿en diciembre 2025 que es su fecha de generación? ¿o en enero 2026 que fue cuando se abonaron?

Según el principio del devengado en diciembre de 2025 que es cuando se generó el hecho económico (la pérdida).

Según el principio del percibido en enero 2026 que es cuando se perfecciona el hecho financiero (el pago).

¿Qué dicen las normas contables? Pues que el principio rector en los EECC es el del **devengado**.

Dicho en otros términos, los ingresos y los gastos (hechos económicos) se registran cuando ocurren, independientemente de cuando se cobren o cuando se paguen (hechos financieros).

De esta manera, si los sueldos y sus cargas sociales fueron generados en diciembre 2025, la pérdida por esos gastos se imputa a los EECC de 2025. Como el hecho financiero atado (el pago) ocurre en enero 2026, la contrapartida de esos gastos es una deuda, un pasivo que lucirá expuesto en los EECC de 2025, a la espera de su cancelación en enero 2026.

También puede entenderse por el lado de los ingresos. Fácilmente podemos apropiarnos los ingresos por matrícula (hecho económico) pertenecientes a 2025 y aún a pesar de que no se ha cobrado el 100% de ese ingreso durante ese año (hecho financiero), el devengado manda registrar (devengar) el 100% en 2025. Desde luego, de todo ese ingreso devengado, parte será cobrada (hecho financiero) y tendrá su contrapartida en la cuenta bancaria en 2025, y parte quedará para cobrarse en 2026, y lucirá expuesto al cierre de 2025 como un “crédito por matrícula a cobrar”, a la espera de su acreditación en banco en el ejercicio 2026.

Dado el funcionamiento del principio del devengado, se generan activos (como deudores por matrículas) y pasivos (como sueldos o cargas sociales a pagar) que se vinculan a ingresos no cobrados en un caso y a gastos no abonados en otros, pero que, dado su origen, se apropian a los EECC presentados.

En contraposición, el principio del percibido sólo considera los ingresos “cobrados” y los gastos “pagados”, es decir todo aquello que ha tocado fondos *cash* (caja o banco). Si bien este principio no es considerado por las normas contables y por ende en los EECC, es importante su comprensión pues es el considerado por el Presupuesto.

Lectura de los estados contables

Habiendo agotado los criterios y principios más básicos que considera la contabilidad, podemos adentrarnos en la lectura propiamente dicha de los EECC.

En ese sentido la normativa contable considera que la información a ser brindada en los estados contables debe referirse a los siguientes aspectos del ente emisor:

- 1) su situación patrimonial a la fecha de los EECC: 31 de diciembre en el caso del Colegio.

Este aspecto da lugar al primer estado, el **Estado de Situación Patrimonial (ESP)** también llamado **Balance General**.

- 2) la evolución de su patrimonio durante el período: desde el 1 de enero al 31 de diciembre.

Este aspecto da lugar al tercer estado, el **Estado de Evolución del Patrimonio Neto (EEPN)**.

- 3) dicha evolución requiere, además, de un resumen de las causas del resultado asignable a ese período.

Este aspecto da lugar al segundo estado⁴, el **Estado de Recursos y Gastos**, también llamado **Estado de Resultados (EERR)**.

- 4) la evolución de su situación financiera por el mismo período.

Este aspecto da lugar al cuarto estado, el **Estado de Flujo de Efectivo (EFE)**.

Como se nota, cada aspecto dará lugar a un estado contable en particular, estos son los llamados cuatro estados contables básicos. Según el orden que las normas mandan exponer tenemos:

I). Estado de situación patrimonial (ESP), también llamado **Balance General**. De este nombre, por sinécdoque, a los EECC se los conoce por el nombre de Balance, pero la realidad es que el Balance es el primer estado contable.

Este estado es una foto de la situación patrimonial al 31/12 (el punto 1 anterior). En él lucirán expuestos todos los activos, los pasivos y el patrimonio neto.

En primer lugar, tenemos al «activo», el que se corresponde con el rubro en el que se registran todos los bienes y derechos que pertenecen al Colegio: aquí nos encontramos con las partidas que representan los saldos bancarios, los plazos fijos, los créditos por matrícula a cobrar, los inmuebles.

Al activo también se lo conoce como hacienda o como patrimonio.

En segundo término, nos encontramos con el «pasivo», las deudas a diciembre de un año, las que pueden clasificarse en diferentes partidas como deudas sociales (los sueldos, las cargas sociales, las cargas sindicales, las obras sociales laborales), deudas impositivas (impuestos a pagar), deudas con el Superior (aporte del 12%, FID) o deudas generales (como los proveedores u obra sociales por matriculados).

Si a los «activos» les restamos los «pasivos» obtenemos los activos netos, es decir netos de deudas. Como al activo también se lo conoce como patrimonio, al activo menos pasivo se lo llama «patrimonio neto».

Así como el activo y el pasivo se integra con partidas, las partidas del «patrimonio neto» se corresponden con el Capital aportado originariamente y los resultados acumulados, dentro de los que se expone el Resultado del Ejercicio (el segundo estado como veremos en el punto que sigue).

⁴ Como se nota existe una alteración en el orden. Dichas ideas tienen un fundamento técnico, pero ello escapa a este instructivo.

Matemáticamente tenemos:

Activo (A) – Pasivo (P) = Patrimonio Neto (PN), luego

Activo (A) = Pasivo (P) + Patrimonio Neto (PN), o en forma resumida

$$A = P + PN$$

Lo anterior significa que los activos son iguales a los pasivos más el patrimonio neto, y de esta manera si tenemos un resultado positivo (aumenta el «PN») para mantener la igualdad debe aumentar el «A». Si tenemos un quebranto (un resultado negativo, es decir baja el «PN»), para mantener la igual el «A» debe bajar. Al amparo de este mecanismo de igualdad (que puede extenderse al pasivo) los elementos («A» por un lado y «P y PN» por otro) quedan balanceados: llegamos al origen del BALANCE y de la partida doble, tan necesaria para el control intrínseco de las ecuaciones.

Forma del Estado de Situación Patrimonial o Balance

En términos de visualización, el balance detalla los «activos» (desglosando sus partidas), luego los «pasivos» (desglosando sus partidas), y finalmente el total del «patrimonio neto» (que liga con el total del tercer estado contable).

Asimismo, los activos y los pasivos se subclasifican en corrientes y no corrientes. Son corrientes aquellos activos que se van a transformar en líquido (*cash*, fondos) en el plazo de un año a contar desde la fecha de los EECC, es decir desde diciembre. Por ejemplo, son corrientes los saldos bancarios, pues ya son fondos disponibles. También son corrientes los plazos fijos pues se van a cobrar antes de un año. En contraposición son activos NO corrientes aquellos que, se estima, no se transformarán en líquido en el plazo de un año, por ejemplo, los inmuebles que, por ser bienes de uso, no están destinados a la venta, sino a su utilización⁵.

Podemos ilustrar todo lo anterior con la siguiente imagen⁶:

	<u>31.12.2024</u>	<u>31.12.2023</u>
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y bancos (nota 2.a)	50.852.563,79	86.607.691,19
Inversiones (nota 2.b)	15.369.332,74	-
Créditos (nota 2.c)	239.886.234,59	191.259.847,44
Total Activo corriente	306.108.131,12	277.867.538,63
ACTIVO NO CORRIENTE		
Otros activos	9.892.059,19	9.892.059,19
Bienes de uso (Anexo I)	398.217.192,74	281.401.280,20
Bienes intangibles (Anexo II)	-	11.976.107,41
Total Activo no corriente	408.109.251,93	303.269.446,80
TOTAL ACTIVO	714.217.383,05	581.136.985,43
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Deudas sociales (nota 2.d)	-	8.228.115,44
Deudas al Consejo Superior (nota 2.e)	7.466.853,99	4.461.027,96
Deudas impositivas	326.175,48	-
Otras deudas (nota 2.f)	8.367.044,28	5.767.373,22
Total Pasivo corriente	16.160.073,75	18.456.516,62
PASIVO NO CORRIENTE		
No existe	-	-
Total Pasivo no corriente	-	-
TOTAL PASIVO	16.160.073,75	18.456.516,62
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	698.057.309,30	562.680.468,81
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	714.217.383,05	581.136.985,43

⁵ Lo mismo puede decirse de los pasivos, pues son pasivos corrientes aquellos que se estiman se pagaran en un año y no corrientes aquellos que no cumplan esa condición.

⁶ Datos extraídos de los EECC de fecha 31/12/2024.

Como se verifica, los datos son expuestos en dos columnas, en la primera se encuentra el ejercicio o año actual (en el ejemplo 2024) y en la segunda el ejercicio o año anterior (2023), considerando la inflación entre diciembre 2023 y diciembre 2024. Con ello se está cumpliendo con el requisito de la comparabilidad.

Adicionalmente cada rubro de activo se expande en partidas (“caja y bancos” o “inversiones”, por ejemplo) como también cada rubro de pasivos (“deudas sociales” o “deudas con el Superior”).

Para conocer el contenido de esas partidas se hace necesario acudir a la Nota detallada (o su anexo). Por ejemplo, en el caso de la partida de activo “Caja y Bancos”, la nota vinculada es la número 2.a.

Al dirigirse a la página de esa nota nos encontramos con la composición de la partida, de esta manera:

	<u>31.12.2024</u>	<u>31.12.2023</u>
a) Caja y bancos		
Efectivo en pesos	228.790,00	75.724,48
Banco Provincia de Bs.As.Cta Cte	50.593.773,79	86.531.966,71
Banco Santander Río Cta Cte	30.000,00	-
	<u>50.852.563,79</u>	<u>86.607.691,19</u>

Para finalizar podemos decir que este es un estado estático, pues demuestra una foto de la situación a una fecha dada (31 de diciembre) en contraposición a otros estados que representan flujo.

II). Estado de Recursos y Gastos, también llamado Estado de Resultados (EERR)

Este segundo estado nos representa la ganancia o la pérdida que se ha verificado en el ejercicio de que se trate.

En primer lugar, detalla los ingresos (recursos) que se han devengado durante el ejercicio (es decir generados en el año, estén o no cobrados).

Luego detalla los gastos que se han devengado en el mismo período.

El neto de ambos conceptos es el Resultado del Ejercicio.

Ilustrativamente tenemos⁷:

RECURSOS

Recursos ordinarios (nota 2.h)

Otros recursos (nota 2.i)

Total de recursos

GASTOS

Gastos de Personal (Anexo III)

Aporte Consejo Superior (Anexo III)

Prestaciones y Honorarios (Anexo III)

Gastos Administrativos (Anexo III)

Total de gastos

Resultados financieros netos y por tenencia (nota 2.j)

DEFICIT FINAL DEL EJERCICIO

Tal como sucede con el **ESP o Balance General (primer estado)**, cada partida de “recursos” o de “gastos” puede desagregarse al consultar su nota o anexo vinculado.

Merece la atención la partida “**Resultados financieros netos y por tenencia**”, resaltada en la última línea, pues dentro ella quedará expuesta la pérdida provocada por la inflación.

⁷ Tal como en el ESP o Balance, las cifras deben exponerse en forma comparativa. Para no cansar al lector con números que no ejemplifican las ideas, se omiten, de modo de concentrar la atención en la esencia.

III). Estado de Evolución de Patrimonio Neto (EEPN)

Habíamos dicho que la diferencia entre «activo» y «pasivo» se denominaba «patrimonio neto», pues bien, este tercer estado viene a desglosar como se compone ese elemento.

Al ser la derivación de activos y pasivos, y al estar atados los activos y pasivos a recursos y gastos, la composición del patrimonio comprenderá los “resultados anteriores” más el “resultado del ejercicio” (el que surge del segundo estado, el **Estado de Recursos y Gastos o EERR**).

En términos de lectura se parte del saldo del patrimonio anterior (reexpresado o actualizado por la inflación de punta a punta) y se le suma o deduce el resultado del ejercicio o reservas que hubieran ocurrido en el ejercicio.

Los «resultados» surgirán del estado analizado en el punto anterior.

En el caso de las «reservas» merece especial atención la verificada en el ejercicio 2024, generada por la valuación de los inmuebles a su valor razonable (de mercado) cuya contrapartida fue un incremento cabal en el patrimonio.

III). Estado de Flujo de Efectivo (EFE)

De la derivación de su nombre podemos extraer que el mismo incluye dinamismo, en contraposición a lo estático del primer estado contable, el Balance General.

La idea se basa en partir del efectivo o equivalente de efectivo al inicio y compararlo con el mismo concepto al cierre, para luego explicar la diferencia.

El efectivo y equivalente de efectivo en general se integra con los conceptos de caja y bancos.

Para seguir con los ejemplos ya vistos, si decimos que el efectivo y equivalente de efectivo (EyEE) al inicio fue 100.000 y al cierre fue 130.000 debemos explicar la diferencia de incremento por los 30.000, en este caso detallando que se debe a la cobranza de la matrícula. Pero ello sería así si no contempláramos los efectos de la inflación, es decir EECC en histórico.

Sin embargo, la normativa es clara, aún el EFE debe expresarse en forma homogénea a pesos de diciembre.

Con eso en mente, el cuarto estado contable debe partir de efectivo homogenizado. Los 100.000 del inicio (en diciembre del año anterior), reexpresados a moneda de diciembre del ejercicio actual son equivalentes a 175.000.

La diferencia entre 175.000 al inicio (reexpresado a diciembre actual) y 130.000 al cierre (ya expresados a moneda de diciembre actual) igual a 45.000 en defecto, es lo que debe explicarse.

¿cómo se explica?

Decíamos que el resultado del ejercicio del ejemplo fue:

	Histórico	Coef.	Ajustado
Ingresos enero (+)	10.000	1,50	15.000
Ingresos junio (+)	20.000	1,25	25.000
Gastos (-)	-		-
RECPAM (-)	-	-	85.000
Rdo.Ejercicio	30.000	-	45.000

Como estamos en homogéneo partimos de los 45.000 quebranto y de allí deducimos la explicación, pues el Resultado del Ejercicio, al contemplar el RECPAM (es decir la pérdida generada por el efectivo expuesto a la inflación) nos identifica el elemento que permite argumentar el defecto entre el efectivo al inicio y al cierre.

Este es un ejemplo sencillo, pero la realidad es más compleja. Sin ingresar a ese terreno vale la pena manifestar que, en general, la explicación requiere partir del resultado del ejercicio (como en el ejemplo) y luego filtrar aquellas partidas que no tocaron fondos, por ejemplo, gastos que están registrados en el **Estado de Resultados o EERR** (el segundo estado) pero que no se abonaron, sino que tuvieron una contrapartida en un pasivo. De esta manera, se depura el pasivo que no tocó fondos.

Au contraire, cuando en el **EERR** se encuentran registrados ingresos (recursos) que se devengaron en el año pero que no se cobraron, sino que tuvieron una contrapartida en créditos, para explicar el flujo de efectivo, debe depurarse ese activo que no tocó fondos.

Habiendo agotado los cuatro estados básicos resta decir que el resto de la información detallada en los EECC viene a abonar por detalles y desgloses expuestos en esos estados, como los son las notas explicativas, las notas de detalle y los anexos.

CAPITULO DOS. PRESUPUESTO

Comencemos diciendo que se entiende por «presupuesto» a aquel detalle financiero que se incardina con una estimación (previsión) de ingresos y gastos en el plazo que se considere. A los efectos del Colegio ese plazo, según ley 10.306, debe ser anual.

A diferencia de lo que ocurre con los EECC, el principio rector de imputación no es el devengado, sino el **percibido** pues lo que se pretende evidenciar son detalles financieros, esto es flujos de fondos, para analizar y prever no ya “resultados económicos” sino “superávit o déficits financieros”.

Cuando hablamos de “resultados económicos” nos estamos refiriendo al **Resultado del Ejercicio** que surja del **Estado de Recursos y Gastos o Estado de Resultados (EERR)**, es decir el segundo estado básico de los EECC, el que, como bien sabemos, contempla los efectos de la inflación a través de la homogenización y de su partida por antonomasia, el RECPAM.

En contraposición, un “superávit o un déficit financiero” es el neto que surge de contraponer a los ingresos de fondos (cobranzas) los egresos de fondos (pagos).

De esta manera dejamos de lado el «devengado» y nos adentramos en la jurisdicción del «percibido», es decir, el Presupuesto, por su propio objetivo, no incluirá gastos que ocurrieron en el período analizado pero cuyo pago fue en el período siguiente. Tampoco incluirá ingresos ocurridos en el año (por ejemplo, matrícula devengada) pero cuya cobranza se perfecciona en el año posterior (como los créditos pendientes de cobro).

Sin embargo, el Presupuesto sí incluirá gastos que fueron devengados en el ejercicio anterior, pero cuyo pago se perfecciona en el actual. Del mismo también incluirá ingresos que fueron devengados en el ejercicio anterior pero cuya cobranza se realizó en el año en curso.

Ahora bien, el Presupuesto Financiero consta de dos partes, una de «estimación» y otra de «control».

Ilustrativamente tenemos:

	PARTE DE CONTROL			ESTIMACION
	Valores del año anterior			Presupuesto
	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia	Año Siguiente
Ingresos				
.Rubros de Ingresos				
TOTAL Ingresos Presupuestados				
Egresos (o Gastos)				
.Rubros de Egresos				
TOTAL Egresos presupuestados				
Superavit o Deficit				

El filólogo que todos tenemos dentro nos dirá que la palabra presupuesto implica hacer referencia a «antes» (pre) de lo «puesto» en marcha y allí, necesariamente, interviene la estimación.

La parte de «estimación» es una previsión, es decir un intento de visualizar, con los elementos que se poseen en la actualidad, lo que financieramente ocurrirá en el año siguiente: cobranzas y pagos futuros. Como toda estimación contiene

elementos que se encuentran por fuera del alcance del sujeto que estima: por ejemplo, estimar las salidas de fondos por sueldos. En esta estimación habrá elementos conocidos, como la categoría actual o esperada del empleado, pero habrá elementos que no pueden controlarse, como los incrementos de sueldos a pactarse por paritarias.

Desde luego que esas evaluaciones no necesariamente coincidirán con lo que finalmente ocurra, máxime considerando un país como Argentina, sujeto a vaivenes bruscos en muy poco tiempo, lo que hace sumamente complejo el realizar proyecciones en un período tal lejano como 12 meses.

En ese aspecto es fundamental reunir la mayor cantidad de evidencia que permita brindar elementos de juicio para perfeccionar la estimación (como porcentajes proyectados por organismos oficiales y encuestadoras de la inflación que incidirá en las paritarias, por citar un caso) de modo que la previsión tenga más grados de probabilidad de que ocurra a que no ocurra.

Por otro lado, la parte de «control» se basa en contrastar lo presupuestado en el ejercicio anterior versus lo realmente «ejecutado» (ocurrido). Aquí, por lógicas razones, surgirán «diferencias», cuyo análisis histórico permitirá ajustar las previsiones actuales retroalimentando el proceso de «estimación».

Nuevamente, al concentrarse en lo financiero, en la «estimación» lo que importa es la previsión de lo que se va a cobrar o a pagar, lo que dará origen a ese «superávit o déficit» del resultado presupuestario estimado.

Del mismo modo en la etapa de «control», se verifica lo realmente cobrado y pagado con el presupuesto del año anterior para verificar las diferencias, de lo que también surgirá un déficit o un superávit financiero ejecutado.

En todo esto no interviene los efectos de la inflación, sino que los datos se miden por lo nominalmente cobrado o pagado.

Esto es fundamental para entender la diferencia con el **Estado de Resultados de los EECC**, pues ese estado contable también contempla un **resultado del ejercicio**, pero lo hace bajo el tamiz de la moneda homogénea. En cambio, el **resultado presupuestario** es flujo de fondos nominales, sin contemplar la homogeneidad.

Esa diferencia puede arrojar que, si bien los flujos de fondos son positivos, es decir, los ingresos cobrados superan a los gastos pagados (lo que equivale a decir que se ha generado un superávit financiero en el presupuesto ejecutado) el **resultado del ejercicio (en los EECC)** puede haber arrojado quebranto, porque el resultado RECPAM (inflación) ha generado una pérdida.

Por último, cabe mencionar que no todo son diferencias entre los EECC y el Presupuesto, pues ambos documentos se nutren de la contabilidad, uno ajustado por inflación (los EECC) y otro a moneda histórica financieramente percibida (el Presupuesto), pero como los objetivos de ambos son diferentes, los rubros expuestos en cada uno no necesariamente coincidirán.

Por ejemplo, los ingresos por “escuelas” lucen expuestos en los EECC en forma homogénea y conglomerada, de la mano con las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación y leyes supletorias; sin embargo, en el Presupuesto, dado su objetivo de verificar lo cobrado en detalle, los ingresos por “escuelas” lucirán expuestos por desglose de cada una, como ser “Escuela Psicoanalítica”, “Escuela Sistémica”, “Escuela Neuropsicología”, pero sin el efecto inflacionario.